

RESOLUCION DE GERENCIA DE LOGISTICA EF/92.2600 N° 048-2015

Lima, 12 de febrero de 2015.

VISTOS, el Memorando EF/92.2650 N° 0129-2015 de fecha 30 de enero de 2015, emitido por la División Infraestructura del Departamento de Logística, a través del cual se remite el Informe N° 007-2015-JAVP-BN de 30 de enero de 2015, emitido por el Ingeniero José Aldo Vargas Pisconte, en calidad de Coordinador de Obra, relacionados a la Liquidación de la Obra referida al "Acondicionamiento de la Agencia "C" Challhuahuacho – Dpto. de Apurímac"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Logística EF/92.2600 N° 0107-2013, de fecha 21 de noviembre de 2013, el Departamento de Logística resolvió aprobar el expediente técnico de obra para la ejecución del "Acondicionamiento de la Agencia "C" Challhuahuacho – Dpto. Apurímac", con un valor referencial de S/. 339,085.76 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Cinco con 76/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, con precios unitarios vigentes al mes de octubre de 2013 y, un plazo de ejecución de ciento un (101) días calendario;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, modificados por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0075-2013-BN, referida a la ejecución de la Obra: "Acondicionamiento de la Agencia "C" Challhuahuacho – Dpto. Apurímac", a la empresa **FYN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, en adelante el Contratista;

Que, en virtud del otorgamiento de la Buena Pro referida, con fecha 19 de febrero de 2014, se suscribió el Contrato N° 018011-2014-BN para la ejecución de la Obra: "Acondicionamiento de la Agencia "C" Challhuahuacho – Dpto. Apurímac", en adelante el Contrato, por un monto de S/. 322,131.47 (Trescientos Veinte y Dos Mil Ciento Treinta y Uno con 47/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, contemplándose en la Cláusula Quinta del precitado contrato como plazo de ejecución de la obra en ciento un (101) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 190° y 193° de su Reglamento, se suscribió con la empresa **ALBALATE S.A.C.**, el Contrato N° 018007-2014-BN de fecha 19 de febrero de 2014, para que cumpla con el servicio de consultoría de la obra: "Supervisión de la de Obra: Acondicionamiento de la Agencia "C" Challhuahuacho – Dpto. Apurímac", designándose para tal fin al Ingeniero **ALBERTO IBERICO CEDRON**, como Supervisor de Obra;



Que, en fecha 10 de marzo de 2014, se procedió a la entrega el terreno donde se ejecutará la obra y, en fecha 12 de marzo de 2014 se procedió con el pago del adelanto directo, originando que el inicio de obra fuera fijado en fecha 13 de marzo de 2014, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra se encuentre programado para la fecha del 20 de junio de 2014;

Que, la obra concluyó el 20 de junio de 2014, dentro del plazo contractual previsto, por lo que en fecha 8 de julio de 2014, mediante Memorándum EF/92.2600 N° 0385 / 2014, se conformó el Comité de Recepción de obra procediendo a suscribir el acta de recepción final con fecha 9 de setiembre de 2014;

Que, con fecha 7 de noviembre de 2014, mediante Carta N° S/N el contratista presenta la liquidación final de obra, cuyo costo total de obra es S/. 322,947.80 (*Trescientos Veinte y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 80/100 Nuevos Soles*) incluido IGV, con un saldo a favor de S/. 1,369.98 (*Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 98/100 Nuevos Soles*) incluido IGV., el mismo que corresponde al saldo del contrato principal más reintegros;

Que, con fecha 8 de enero de 2015, mediante Carta N° 14-CH/2014/ALABATE, el Supervisor de la Obra presenta su liquidación final de obra el cual coincide con el cálculo realizado por el contratista el cual asciende a la suma de S/. 322,947.80 (*Trescientos Veinte y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 80/100 Nuevos Soles*) incluido IGV, con un saldo a favor de S/. 1,369.98 (*Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 98/100 Nuevos Soles*) incluido IGV., los cuales se encuentran detallados en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

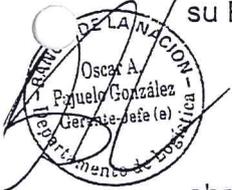
Que, mediante Informe N° 007-2015-JAVP-BN de fecha 30 de enero de 2015, el Ingeniero **JOSÉ ALDO VARGAS PISCONTE**, en calidad de Coordinador de Obra de la División Infraestructura del Departamento de Logística, concluye que la liquidación de obra ha quedado consentida por la Entidad, en mérito que la liquidación presentada por el Contratista y la Supervisión de la Obra coinciden en los cálculos;

Con la visación del Jefe de la División Infraestructura del Departamento de Logística y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y, el artículo 211° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008- EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la liquidación consentida del contrato de ejecución de la obra referida al "Acondicionamiento de la Agencia "C" Challhuahuacho – Dpto. Apurímac", derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0075-2013-BN, ejecutada por el contratista **FYN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, determinándose que el costo total de la obra asciende a la suma S/. 322,947.80 (*Trescientos Veinte y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 80/100 Nuevos Soles*) incluido IGV.

Artículo 2.- Aprobar el saldo de la liquidación del contrato a favor del contratista **FYN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, por la suma de S/. 1,369.98 (*Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 98/100 Nuevos Soles*) incluido IGV., el mismo



que corresponde al saldo del contrato principal más reintegros, cuyo resumen se adjunta en el Anexo N° 01, de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la Resolución y su anexo al Contratista FYN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. y, al consultor de la obra ALBALATE S.A.C., para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la División Infraestructura del Departamento de Logística el debido cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese:



OSCAR A. PAJUELO GONZÁLEZ
Gerente - Jefe (e)
Departamento de Logística



ANEXO N° 01

COSTO FINAL DE OBRA

Licitacion : ADS N° 0075 -2013-BN
 Obras : Acondicionamiento de la Agencia "C" Challhuahuacho
 Ubicacion : Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac
 Contratista: : FYN CONTRATISTAS GENERALES EIRL
 Presupuesto de contrato : S/. 322,131.47 incluye IGV

MONTO CONTRATO CON REINTEGROS

Descripcion	Monto sin IGV	IGV (18%)	Total con IGV
Contrato Principal	272,992.77	49,138.70	322,131.47
Reducción	-	-	-
Reintegro del Contrato Principal	691.81	124.53	816.34
Intereses Valorizaciones Contractuales	-	-	-
COSTO TOTAL DE OBRA	273,684.58	49,263.22	322,947.80

1.- AUTORIZADO Y PAGADO

AUTORIZADO	MONTO S/.
Contrato principal	272,992.77
Reintegro Netos del Contrato Principal	691.81
Sub Total	273,684.58
IGV (18%)	49,263.22
Total	322,947.80

PAGADO	MONTO S/.
Contrato principal (valorz. + adelantos)	271,820.05
Reintegro Netos del Contrato Principal	703.53
Sub Total	272,523.58
IGV (18%)	49,054.24
Total	321,577.82

2.- SALDO

En efectivo	1,369.98
Total a favor del contratista	1,369.98

El saldo es a favor del contratista FYN CONTRATISTAS GENERALES EIRL., por el monto de S/. 1,369.98 que corresponde al contrato principal y reintegros.



 **Banco de la Nación**
Departamento de Logística
División Infraestructura
12 FEB 2015
RECIBIDO
Hora...15:30

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
12-02-15

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LOGÍSTICA

EF/92.2600 N° 049-2015

Lima, 20 de febrero de 2015.

VISTOS, el Memorandum EF/92.2650 N° 209-2015, emitido por la División Infraestructura del Departamento de Logística, que adjunta el Informe N° 014-2015-JLPC-BN, emitido por el Ingeniero José Luis Pino Cárdenas, en calidad de Coordinador de Obra, ambos de fecha 19 de febrero de 2015, relacionados con la Liquidación Final de la Obra referida a la "Implementación de ATM en la Fuerza Aérea del Perú, Ala Aérea N° 2 Base FAP Callao Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias - Callao del Banco de la Nación", y;

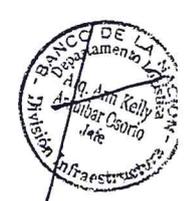
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 3 de febrero de 2012, el Banco de la Nación suscribió con la Universidad Nacional de Ingeniería, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las condiciones generales de mutua colaboración, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales, a través de la ejecución de estrategias conjuntas, aprovechamiento de las capacidades técnicas y experiencias institucionales de cada una de las partes;

Que, en mérito a lo descrito, con fecha 15 de mayo de 2014, se suscribió una Addenda al Convenio Marco precitado en el párrafo precedente, con el fin de proceder a la modificación del contenido de la Cláusula Tercera, quedando establecido que todos los aspectos administrativos o técnico-operativo que se requieren para su implementación y, que no modifiquen las cláusulas contenidas en el mismo, podrán ser acordados mediante el intercambio de comunicaciones escritas, las cuales cursadas por una de las partes y respondida por escrito en sentido afirmativo por la otra, constituirán los acuerdos arribados entre el Banco de la Nación y, la Universidad Nacional de Ingeniería; respectivamente;

Que, mediante Carta EF/92.2645 N° 084-2014 de fecha 20 de junio de 2014, la Gerencia de Logística del Banco de la Nación, comunica a la Universidad Nacional de Ingeniería, que el marco del Convenio de Cooperación Institucional suscrito, la aprobación al presupuesto remitido mediante Oficio N° 112-2014-FIEECS-PRY/UNI, destinado a la elaboración de expedientes técnicos e instalación de 32 Cajeros Automáticos Nuevos Tipo Pared, por el monto de S/. 233,547.99 (Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 99/100 Nuevos Soles), dentro de los cuales se encuentra destinado la ejecución de la obra en la Ala Aérea N° 2, Base FAP del Callao Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias, Callao - Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Logística EF/92.2600 N° 141-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, el Departamento de Logística resolvió aprobar el expediente técnico de obra para la ejecución de la obra para la "Implementación de un ATM en la Fuerza Aérea del Perú, Ala Aérea N° 2, Base FAP del Callao Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias, Callao - Lima", con un valor referencial de S/. 108,023.93 (Ciento Ocho Mil Veintitrés con 93/100 Nuevos



 Banco de la Nación
Gobierno de Argentina
Gerencia de Logística
Dirección de Materiales
20 FEB 2015
RECIBIDO
Hora.....



24.02.15
9:05 am

Soles) incluido impuestos, con precios unitarios vigentes al mes de agosto de 2014 y, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado y, los artículos 190° y 193° de su Reglamento, la División Abastecimiento del Departamento de Logística mediante Carta de Aprobación de Servicios N° 056211-2014, de fecha 13 de octubre de 2014, contrató los servicios para la consultoría de obra del Ingeniero **HAROLD ALBERTO CARRASCO JUAREZ**, como Supervisor de Obra: Implementación de ATM en la Fuerza Aérea del Perú, Ala Aérea N° 2, Base FAP del Callao Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias, Callao – Lima;

Que, en fecha 13 de octubre de 2014, se procedió a la entrega el terreno donde se ejecutará la obra a cargo del contratista **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, originando que el inicio de obra fuera fijado en fecha 14 de octubre de 2014, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra se encuentre programado para la fecha del 27 de noviembre de 2014;

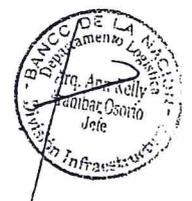
Que, la obra concluyó el 21 de noviembre de 2014, dentro del plazo contractual previsto, por lo que en fecha 27 de noviembre de 2014, mediante Memorando EF/92.2600 N° 0590-2014, se conformó el Comité de Recepción de Obra procediendo a suscribir el acta de recepción final en fecha 16 de diciembre de 2014;

Que, con fecha 29 de enero de 2015, mediante Carta N° 01-15-OBRA FAP/UNI/FIEECS, el Contratista presentó el expediente de liquidación final de obra "Implementación de ATM en la Fuerza Aérea del Perú - Ala Aérea N° 2 Base FAP Callao Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias - Callao del Banco de la Nación", en cumplimiento de lo establecido mediante el artículo 211° de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo costo total asciende a S/. 108,023.93 (Ciento Ocho Mil Veintitrés con 93/100 Nuevos Soles) incluido el IGV;

Que, revisada la documentación presentada por el Contratista sobre la liquidación del contrato de la obra referida, el Ingeniero **HAROLD ALBERTO CARRASCO JUAREZ**, en su calidad de Supervisor de Obra, envió la Carta N° 014-2014-HACJ, donde presenta el Informe de Revisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, presentada por el Contratista de Obra: Universidad Nacional de Ingeniería, presentado en fecha 16 de febrero de 2015, por el cual emite su conformidad a los montos finales presentados por el Contratista, los cuales se encuentran detallados en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 014-2015-JLPC-BN de fecha 19 de febrero de 2015, el Ingeniero **JOSÉ LUIS PINO CÁRDENAS**, en calidad de Coordinador de Obra de la División Infraestructura del Departamento de Logística, considera procedente la Liquidación de Obra emitida por el Contratista, la misma que ha sido revisada por el Supervisor de la Obra contratado;

Con la visación del Jefe de la División Infraestructura y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y, el artículo 211° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



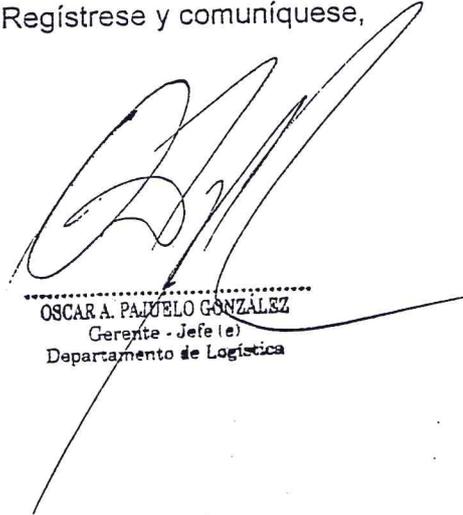
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la liquidación final de la obra referida a la "Implementación de ATM en la Fuerza Aérea del Perú, Ala Aérea N° 2 Base FAP Callao Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias - Callao del Banco de la Nación", a cargo de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, determinándose que el costo total de la obra asciende a la suma S/. 108,023.93 (Ciento Ocho Mil Veintitrés con 93/100 Nuevos Soles) incluido el IGV.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**, al Ingeniero **HAROLD ALBERTO CARRASCO JUAREZ** y, a la División Infraestructura del Departamento de Logística, para los fines respectivos.

Artículo 3.- Encargar a la División Infraestructura del Departamento de Logística el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



OSCARA PAJUELO GONZALEZ
Gerente - Jefe (e)
Departamento de Logística



ANEXO N° 1

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LOGÍSTICA
EF/92.2600 N° 049-2015

COSTO FINAL

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL ATM EN LA FAP ALA AÉREA N° 2
BASE FAP CALLAO MAYOR GENERAL FAP ARMANDO
REVOREDO IGLESIAS - CALLAO

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL: UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
– BANCO DE LA NACIÓN

Ubicación: Avenida Elmer Faucett S/N, Distrito y Provincia Constitucional del Callao,
Departamento Lima.

DESCRIPCION	MONTO SIN IGV SI.	IGV (18%) SI.	TOTAL CON IGV SI.
Contrato Principal	91,545.70	16,478.23	108,023.93
Reducción N° 01	0,00	0,00	0,00
Reintegro del Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
Intereses Valorizaciones Contractuales	91,545.70	16,478.23	108,023.93
Contrato Vigente	91,545.70	16,478.23	108,023.93

1.- Autorizado y Pagado:

AUTORIZADO	MONTO SI.
Contrato principal	91,545.70
Reintegro Netos del Contrato Principal	0.00
Subtotal	91,545.70
IGV (18%)	16,478.23
Total	108,023.93

PAGADO	MONTO SI.
Contrato principal	91,545.70
Reintegro Netos del Contrato Principal	0.00
Subtotal	91,545.70
IGV (18%)	16,478.23
Total	108,023.93

2.- Saldo a Favor del Contratista:

- En efectivo 0.00
- En IGV (18%) 0.00
- **TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA SI. 0.00**

